

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la Oferta de Empleo Público complementaria de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2023.*

De acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24.12.2022), donde dispone, en su artículo 20. Uno, que la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual.

Conforme con lo previsto en el artículo 20. Dos, de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, la tasa de reposición será del 120 por cien en determinados sectores de las Administraciones públicas, entre los que se encuentran el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Así mismo, la mencionada ley establece que la tasa de reposición de efectivos, se calculará en función del número de Personal de Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios fijos que durante el año anterior hayan dejado de prestar servicios, y aquel personal fijo que se hubiera incorporado a esta Universidad, excepto los correspondientes a oferta de empleo público o reingreso de situaciones que no comporten reservas de puestos de trabajo, no computando dentro del límite máximo de plazas, aquellas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

Según lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece que será objeto de la Oferta de Empleo Público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas fijando el plazo improrrogable de tres años para la convocatoria de los mismos.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, autoriza en su artículo 217, una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público. El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubieran superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021.

A estos efectos y culminado el proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Titulado/a Superior en el marco del proceso de Consolidación del Empleo Temporal Estructural por Resolución 19 de septiembre de 2022, de la Universidad de Huelva, han resultado dos plazas vacantes que se incluyen en la tasa adicional extraordinaria.

En consecuencia, en la Universidad de Huelva, la tasa de reposición resultante para la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, asciende a 12 plazas.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva, este Rectorado,

### R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público complementaria del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva para 2023, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de noviembre 2023, que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta oferta de empleo público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito del personal de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso incluidas en la Oferta de Empleo Público, las plazas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso, para su cobertura entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del mencionado Real Decreto Legislativo y el IV Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Huelva, 15 de noviembre de 2023.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## A N E X O

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
FUNCIONARIO

Escala	Grupo/Subgrupo	Cupo discapacidad	Cupo general	Total núm. de plazas
Técnica de Administración Universitaria	A/A1	-	1	1
Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	A/A2	-	1	1
Auxiliar Administrativa	C/C2	1	7	8

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
LABORAL DE ESTABILIZACIÓN-Real Decreto-ley 5/2023

Categoría	Grupo	Cupo discapacidad	Cupo general	Total núm. de plazas
Titulado/a Superior	I	-	2	2